

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal de Igualdad, por la que se convoca el XXXV Certamen de Poesía y Narrativa Fuentetaja para el año 2026.

CÓDIGO BDNS 910363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar en el Certamen todas aquellas personas que residan en el ámbito nacional, siendo inexcusable la asistencia a la recogida del premio.

Cada participante sólo podrá presentar una única obra en cada una de las dos especialidades: un único relato corto y/o un único poema, quedando excluidas todas las obras de la persona que incumpla este requisito.

Los ganadores de cualquiera de las categorías no podrán presentarse en los siguientes cinco años posteriores a ediciones de este premio en la misma categoría en la que fueron premiados.

Segundo. *Objeto y características de las obras*.—El objeto de las presentes Bases de convocatoria es regular el XXXV Certamen de Poesía y Narrativa Villa de El Escorial “María Fuentetaja”.

El tema y la técnica literaria de las obras serán libres, diferenciándose dos modalidades: Narrativa y poesía. No se admitirán traducciones, adaptaciones, recreaciones ni refundiciones de otros textos. Las obras serán originales e inéditas, no premiadas anteriormente ni presentadas simultáneamente en ningún otro concurso. La confirmación de no cumplimiento de estos requisitos será motivo de exclusión de la presente y futuras ediciones.

- Poesía: mínimo de catorce versos y máximo de 60, tema y métrica libres, a doble espacio, fuente Comic Sans MS tamaño 12. Se cuentan tanto las líneas en blanco como el título. Un único poema.
- Narrativa: máximo de 3 páginas, a doble espacio, tema libre, fuente Comic Sans MS tamaño 12. Un único relato breve.

En caso de duda pueden dirigirse a mujer@aytoescorial.org

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de EL Escorial publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de enero de 2008.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.000,00 euros, que se distribuirá:

- Premio Mejor Obra Narrativa: 500,00 euros brutos sometido a las retenciones legales correspondientes.
- Premio Mejor Obra Poesía: 500,00 euros brutos sometido a las retenciones legales correspondientes.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será del día 15 de junio al 20 de julio de 2026.

Se enviarán las obras a la dirección mujer@aytoescorial.org en dos archivos: uno en el que se incluya la plica, y el otro en el que se encuentre la obra que se presenta al concurso en formato PDF, escrita a doble espacio, convenientemente marginada. Fuente Comic Sans MS tamaño 12. La obra deberá llevar en la cabecera de todas las páginas el título a la izquierda y lema o seudónimo escogido a la derecha, y en el pie la numeración ordinal correspondiente.

En el archivo de la plica se incluirán los siguientes datos de la persona participante: nombre y apellidos, dirección completa, teléfono. Exclusivamente estos datos, sin ningún tipo de curriculum.

También se enviará una declaración jurada en la que el autor o autora manifieste que las obras no son copias de otras, ni han sido seleccionadas ni publicadas, en parte o en su totalidad, en ningún otro certamen, concurso o medio de difusión.

En El Escorial, a 3 de junio de 2026.—El concejal de Igualdad, Antonio Lobo Bravo.

(03/9.180/26)

